



VISTO:

El Expediente N° 6986/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando incrementar el valor del módulo en cinco por ciento (5%) a partir del mes de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6293, se ratificó el Decreto N° 138/22, modificando el valor del módulo para el año 2022.

Que mediante Decreto N° 1003/22 se estableció el incremento del valor del módulo de \$ 201,90 para el mes de julio de 2022, a partir del mes de agosto será de \$ 212, desde octubre de 2022 será de \$ 222,60 y en diciembre de 2022 quedará determinado en \$ 233,73.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6355

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1003 de fecha 2 de junio de 2022, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.